

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000042**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **12 de julio del 2022**

Solicitante: **A quien corresponda**

En atención a su solicitud de información de fecha **01 de julio del 2022**, la cual dice textualmente: **Solicito información de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

A).- Quien es el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuál es su horario oficial, sueldo mensual presupuestado, presupuesto de gasolina mensual asignada, si tiene vehículo oficial asignado.

B).- Estructura orgánica detallada de su dependencia, que incluya cargo/puesto nivel jerárquico y sus funciones generales y específicas.

C).- Cuales son los programas sociales y que tipo de beneficio social en especie entregan.

D).- Cual es el trámite y procedimiento general no detallado para su entrega.

E).- Cual es la metodología que se implementa para la atención de los ciudadanos, cual es el tiempo aproximado para su atención.

F).- Cual es el criterio, justificación o motivo para no atender a los ciudadanos o en su caso para tenerlos en espera más de 1 hora. Nombre y cargo del o la servidora pública responsable de atender en primera respuesta a los ciudadanos y asignarles turno para su atención. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como por el Departamento de Diagnostico Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al inciso A, se informa que el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte es el Lic. Sergio Acosta Liceaga, quien tiene un horario de 08:00 a 16:00 horas, un sueldo mensual de \$28,754.00 y una compensación mensual de \$33,750.00 pesos; señalando además que no cuenta con gasolina mensual ni vehículo oficial asignado.

Respecto al inciso B, se proporciona el siguiente enlace digital del cual se desprende el organigrama oficial de ésta Secretaría, mismo que se encuentra validado por la Secretaría de la Función Pública.

http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/Organigrama_Oficial_abril_2022.pdf

Así también, en relación a las funciones generales y específicas, se proporciona el enlace digital que incluye el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en el que se establecen las atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y sus departamentos, esto de las páginas 53 a la 62.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/175.pdf>

En cuanto al inciso C, se informa que dentro del Programa denominado “Juntos sí Podemos” se encuentran los apoyos que se enuncian a continuación, especificando en cada uno de ellos el beneficio en especie entregado.

- Apoyo para transporte

Consiste en subsidio al transporte para personas en condición de marginación, pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad que acuden a tratamientos médicos hospitalarios en el estado o fuera de él, a su vez, cual el paciente requiera viajar con un acompañante se le brindará de igual manera el apoyo, siempre y cuando se acredite la necesidad; para personas en situación de migración que requieran regresar a su lugar de origen, el apoyo puede ser el costo parcial o total del boleto, el cual tiene como monto mínimo de \$100.00 pesos (cien pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$1,800.00 pesos (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), esto con las empresas de autobuses con la que se celebre convenio, apoyo que cabe señalar que se brindará para descendientes menores de edad en primer grado.

La persona que requiera el apoyo deberá de presentarse en el Parque Central Poniente con los requisitos necesarios, el personal lo revisa y realiza el trámite, se le otorga un vale de aprobación a la persona beneficiaria, el cual debe presentar en la empresa de transporte seleccionada.

- Apoyo funerario

Consiste en subsidio a servicios funerarios a personas en condición de marginación, vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema y que no cuentan con recursos económicos para la exequias de un familiar, el apoyo consiste en un vale con un monto mínimo de \$10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto, esto con las funerarias que convengan con la Secretaría éste objeto.

La persona que requiera el apoyo, se presenta en el Parque Central Poniente para la captura y recepción de la documentación, una vez aprobado el apoyo, la Secretaría se encarga directamente de hacer el depósito correspondiente.

- Apoyo en especie

Consiste en apoyos emergentes en especie como laminas, calentones, impermeabilizante, despensas, cemento, tanques de gas, entre otros, esto para personas que atraviesan por alguna contingencia climática y/o social y/o personas en situación de marginación, vulnerabilidad, pobreza y/o pobreza extrema.

La persona que requiera el apoyo deberá presentarse en el Parque Central Poniente con los requisitos necesarios, se realiza un estudio socioeconómico y se hace entrega del apoyo, si es apoyo con material de construcción se realiza una visita para verificar que el solicitante requiere el apoyo.

- Apoyo único

Consiste en subsidio económico único, destinado a satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata de personas en situación de marginación, vulnerabilidad, condición de pobreza o pobreza extrema, se entregará según la necesidad personal por un monto mínimo de \$2,000.00 pesos (dos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.)

La persona que requiere el apoyo en subsidio se acerca a las oficinas del Parque Central Poniente con los requisitos necesarios para aplicar, se captura y se espera aprobación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, para posteriormente hacer entrega del recurso.

Respecto al inciso D, a continuación se proporciona el trámite y procedimiento general no detallado para su entrega.

1. Acude a la dependencia la o el beneficiario con la documentación solicitada.
2. Se realiza un estudio socioeconómico para verificar si es candidato o candidata a recibir el apoyo.
3. Se hace entrega del apoyo correspondiente
4. Se genera el expediente y se captura en el padrón respectivo para su comprobación.

En relación al inciso E, se informa que las personas que acuden a ésta dependencia se atienden conforme van llegando, el primer contacto es por medio de ventanilla única, el tiempo de espera depende de las cantidad de personas que estén en turno con nuestro personal, ya que el estudio socioeconómico tiene un margen de 15 a 20 minutos en su elaboración.

En cuanto al inciso F, como ya se mencionó, las personas que acuden a la Institución se atienden conforme van llegando, el primer contacto se realiza mediante una ventanilla única, mientras que el tiempo de espera depende del número de personas que tengan turno con el personal, ya que cada estudio socioeconómico tiene un margen de 15 a 20 minutos en su elaboración.

Por ultimo cabe señalar que el responsable de la ventanilla única y atención ciudadana es el Lic. Alberto Andrés Vela Beltrán, Jefe del Departamento de Programas Sociales.